INE Instituto Nacional Electoral | UTVOPL

OCTUBRE 2026

DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHO CARGO

GUERRERO

CONTENIDO

OBJETIVO 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 3

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 3

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO 12

CONCLUSIONES 18

DICTAMEN 18

OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. En dicho acuerdo se determinó que la convocatoria tendría carácter mixto.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes					
		M	H	NB	Otro	Total	
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	26 de marzo al 10 de abril	**56**	**62**	**1**	**1**	**120**	Registros
Desistimientos		**0**	**1**	**0**	**0**	**1**	
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo **INE/CVOPL/005/2026**	23 de abril	**49**	**58**	**1**	**1**	**109**	Cumplieron requisitos
Desistimientos		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	
Examen de conocimientos	2 de mayo	**41**	**53**	**1**	**1**	**96**	Aplicaron examen
• Resultados	7 de mayo	**15**	**14**	**1**	**0**	**30**	Pasaron examen

Actividad	Fecha	Personas aspirantes					
		M	H	NB	Otro	Total	
• Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	8 de mayo	1	2	0	0	3	Solicitaron revisión
	12 de mayo	1	2	0	0	3	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	0	0	
Cotejo documental	18 de mayo	15	14	0	0	29	Realizaron cotejo
Desistimientos		0	0	0	0	0	
Ensayo • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	30 de mayo	15	14	0	0	29	Aplicaron ensayo
	9 de julio	10	11	0	0	21	Pasaron ensayo
	10 de julio	1	0	0	0	1	Solicitaron revisión
	14 de julio	1	0	0	0	1	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	0	0	
Valoración curricular y entrevista • Prueba de competencias • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión • Entrevistas Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026**		10	11	0	0	21	Personas convocadas
	25 de julio	10	11	0	0	21	Aplicaron prueba
	28 de julio	10	11	0	0	21	Obtuvieron resultados
	29 de julio	0	0	0	0	0	Solicitaron revisión
	31 de julio	0	0	0	0	0	Revisiones realizadas
	8 de octubre	11	10	0	0	21	Entrevistas realizadas
Desistimientos		0	0	0	0	0	
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	26 de octubre	1	1	0	0	2	Personas propuestas

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación ha resultado ser el más adecuado conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- DE LA PAZ ADAME VÍCTOR
- AYALA TERRAZAS BRENDA MARÍA

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

DE LA PAZ ADAME VÍCTOR

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 44 años.

- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2034.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Chilpancingo, Guerrero, emitido en abril de 2026.
- ✓ **Copia certificada de cédula**
 De Licenciatura en Derecho, expedida el 27 de septiembre de 2005, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 8 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero, que acredita con copia certificada de la cédula profesional, expedida el 27 de septiembre de 2005, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; así como con el título profesional expedido el 17 de junio de 2005, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

- Maestro en Derecho Electoral por la Universidad Autónoma de Guerrero, realizado de 2007 al 2009, que acredita con título y cédula profesional, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

- Técnico Profesional en Informática Administrativa por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, realizado de 1996 a 1999, que acredita con diploma y cédula profesional, de conformidad con lo manifestado en *curriculum vitae.*

- Especialidad en Justicia Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizado de 2009 al 2011, que acredita con diploma y cédula profesional, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de Los Bravo, a partir del 9 de mayo de 2023.

Cargos anteriores:

- Secretario Auxiliar de Presidencia en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, del 16 de octubre de 2022 al 8 de mayo de 2023.

- Capacitador Investigador en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, del 16 de mayo de 2021 al 15 de octubre de 2022.

- Secretario Técnico de la Ponencia V en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, del 16 de octubre de 2020 al 15 de mayo de 2021.

- Secretario Auxiliar de Presidencia en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, del 1 al 16 de octubre de 2020.

- Coordinador de Planeación, Programación y Presupuesto en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, del 2 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2020.

Nota: Se enlistan los últimos 5 cargos ejercidos.

D) Experiencia electoral

- En el OPL trabajó como director ejecutivo de Administración, ejecutando los presupuestos y administración de recursos humanos y materiales. Como Coordinador de Planeación, realizó la integración de los planes y programas del Instituto. Finalmente, como Titular del Órgano Interno de Control, generó mecanismos e instrumentos de control, asimismo, llevó a cabo la revisión del gasto público y la evaluación de los planes y programas.

E) Docencia

- Docente como profesor invitado para la impartición de la materia de Filosofía de Derecho para la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, del 5 de febrero de 2024 al 28 de junio del mismo año, de conformidad con lo manifestado en curriculum vitae.

- Docente como profesor invitado para la impartición de la materia de Derechos Humanos para la Licenciatura en Derecho del Instituto de Montserrat, del 1 de mayo de 2020 al 31 de julio del mismo año, de conformidad con lo manifestado en curriculum vitae.

- Docente como profesor invitado para la impartición de la materia de Delitos Electorales para la Maestría en Derecho Electoral, del 4 de febrero de 2025 al 28 de marzo del mismo año, de conformidad con lo manifestado en curriculum vitae.

F) Organizaciones sociales

- Presidente en la Asociación Nacional de Contralorías y Contralores de Institutos Electorales de México, desde el 23 de junio de 2023.

- Asociado en el Colegio Guerrerense de Profesionistas del Derecho Vicente Guerrero Saldaña, desde el 12 de noviembre de 2019.

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	7.70	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	53.50
	C	46.00
	B	63.50
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	90.00
	Consejería 2	70.33
	Consejería 3	60.83
	Consejería 4	61.33

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 8 de octubre de 2026 por el grupo 2, integrado por la consejera presidenta Guadalupe Taddei Zavala, la consejera electoral Norma Irene De la Cruz Magaña, así como por los consejeros electorales Arturo Castillo Loza y Uuc-kib Espadas Ancona.

El aspirante cuenta con una amplia trayectoria en materia electoral, que comprende aproximadamente diez años en la Fiscalía de Delitos Electorales, así como experiencia en áreas administrativas, de planeación, presupuesto y control interno del IEPC Guerrero.

Su desempeño como titular del Órgano Interno de Control le ha permitido adquirir conocimientos sobre fiscalización, prevención de irregularidades, administración de recursos públicos y funcionamiento institucional.

LIDERAZGO

Destacó su participación en la consolidación de las funciones preventivas del Órgano Interno de Control, señalando que inicialmente existieron resistencias institucionales que fueron superándose mediante la comunicación y el reconocimiento de responsabilidades.

Asimismo, expuso medidas de racionalidad presupuestal, como la reutilización de materiales electorales, que permitieron reducir significativamente las adquisiciones previstas. Estas experiencias reflejan capacidad de gestión administrativa, aunque no precisó su intervención directa en la implementación de todas las medidas mencionadas.

COMUNICACIÓN

Durante la entrevista mantuvo una actitud respetuosa y mostró capacidad para desarrollar argumentos jurídicos y administrativos. Sus respuestas evidenciaron conocimiento de las funciones institucionales y disposición para explicar las razones que sustentan sus propuestas.

Destacó la importancia de mantener una interlocución respetuosa entre las áreas institucionales y propuso fortalecer la participación ciudadana mediante acciones coordinadas que contribuyan a recuperar la confianza en las instituciones.

TRABAJO EN EQUIPO

Manifestó que la coordinación con las consejerías y áreas administrativas ha favorecido el desarrollo de las actividades de fiscalización. Reconoció que las decisiones colegiadas deben construirse mediante argumentos técnicos, pero sostuvo que *“un consenso no necesariamente significa que la decisión esté acorde a la ley o a los principios éticos”*.

Esta postura evidencia independencia de criterio y compromiso normativo, aunque no presentó un ejemplo específico de negociación que permitiera identificar las estrategias empleadas para alcanzar acuerdos.

NEGOCIACIÓN

El aspirante proporcionó un antecedente relevante sobre la evolución de las relaciones entre el Órgano Interno de Control y las distintas áreas del Instituto, al señalar que las resistencias iniciales frente a las labores de fiscalización fueron disminuyendo mediante el diálogo y el reconocimiento de su carácter preventivo.

Esta experiencia permite identificar habilidades de interlocución y capacidad para contribuir a la resolución de tensiones administrativas mediante argumentos técnicos y una comunicación respetuosa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

Evidenció conocimiento de los mecanismos de auditoría, prevención de responsabilidades y vigilancia del gasto público. Su planteamiento de privilegiar la legalidad sobre los consensos constituye un elemento favorable para el ejercicio independiente de una consejería. Asimismo, identificó como desafíos relevantes de

Guerrero la inseguridad, las restricciones presupuestales y las controversias relacionadas con el registro de candidaturas.

Finalmente, planteó posibles modificaciones al sistema electoral, entre ellas ampliar el financiamiento privado, extender progresivamente el voto electrónico y reconsiderar la obligatoriedad del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Si bien estas propuestas reflejan disposición al análisis institucional, requieren mayor sustento sobre sus implicaciones jurídicas, riesgos de fiscalización y efectos en la certeza electoral.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad relacionados con su experiencia electoral, conocimiento administrativo y presupuestal, capacidad de gestión y compromiso con la legalidad y la integridad institucional. Destaca su perspectiva preventiva del control interno.

AYALA TERRAZAS BRENDA MARÍA

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 44 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2035.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Acapulco de Juárez, Guerrero, emitido en febrero de 2026.
- ✓ **Copia certificada de cédula**
 De Licenciatura en Sociología de la Comunicación y Educación, que acredita con copia certificada de la cédula profesional expedida el 21 de septiembre de 2011, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.

- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Sociología de la Comunicación y Educación por la Universidad Autónoma de Guerrero, que acredita con copia certificada de cédula profesional expedida el 21 de septiembre de 2011, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- Maestra en Derecho Electoral por la Universidad Autónoma de Guerrero, obteniendo certificado de estudios de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

- Maestra en Ciencia Política por la Universidad Autónoma de Guerrero, obteniendo título profesional de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Líder de Proyecto en el Instituto Nacional Electoral en Tlalpan, Ciudad de México, a partir del 1 de diciembre de 2024.

Cargos anteriores:

- Asesora en la Universidad Autónoma de Guerrero en Acapulco de Juárez, del 15 de abril de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

- Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero del 10 de abril de 2019 al 15 de abril de 2022.

- Editora de la sección política en el periódico "El Sur" del 5 de junio de 2017 al 31 de enero de 2019.

- Colaboradora en la revista PROCESO del 1 de octubre de 2016 al 31 de octubre de 2016.

- Asesora en el Gobierno del Estado de Guerrero del 25 de octubre de 2014 al 25 de octubre de 2015.

Nota: Se enlistan los últimos 5 cargos ejercidos en el apartado de trayectoria laboral del Curriculum vitae.

D) Experiencia electoral

- Líder de Proyecto en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

- Monitoreos en medios de comunicación y analistas políticos.

E) Docencia

- Integrante del grupo de trabajo "Proyecto de internalización del IPN" del 13 de marzo al 30 de junio de 2014.

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	6.25	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	A	77.50
	B	66.50
	A	77.50
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	85.04
	Consejería 2	80.54
	Consejería 3	86.54
	Consejería 4	79.54

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 8 de octubre de 2026 por el grupo 3, integrado por las consejeras electorales Rita Bell López Vences, Frida Denisse Gómez Puga y los consejeros electorales Arturo Manuel Chávez López y José Martín Fernando Faz Mora.

La aspirante cuenta con formación en Sociología, Ciencia Política y Derecho Electoral, así como experiencia profesional en comunicación institucional, tanto en el IEPC Guerrero como en el Instituto Nacional Electoral. Su trayectoria le ha permitido desarrollar conocimientos sobre vinculación ciudadana, medios de comunicación, participación política y funcionamiento de las instituciones electorales.

LIDERAZGO

La aspirante manifestó haber desempeñado responsabilidades directivas en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, particularmente como titular de la Dirección de Comunicación Social, donde señaló haber impulsado una transformación en la estrategia institucional de difusión y vinculación ciudadana.

Durante la entrevista explicó que, al asumir dicha responsabilidad, identificó una limitada relación de identidad y cercanía entre la ciudadanía y el organismo electoral, por lo que propuso modificar las estrategias tradicionales de comunicación para promover una participación más activa de la población.

Como parte de estas acciones, señaló que durante la organización de debates electorales se incorporaron preguntas formuladas por la ciudadanía, con el propósito de fortalecer su participación en los ejercicios de confrontación de propuestas entre candidaturas.

Asimismo, mencionó la implementación de una dinámica participativa para la campaña de promoción del voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero, mediante la cual se invitó a la población a contribuir con ideas para la elaboración de un lema de difusión.

Destacó su desempeño como directora de Comunicación Social del IEPC Guerrero, donde impulsó una nueva estrategia de comunicación institucional. Explicó que logró obtener el respaldo de las consejerías para aprobar un presupuesto destinado a dicha estrategia y señaló que *"la actividad en las redes sociales aumentó en un 300 por ciento"*. Este antecedente constituye un ejemplo concreto de iniciativa, gestión y orientación a resultados, aunque no precisó el periodo ni los indicadores utilizados para medir dicho incremento.

COMUNICACIÓN

La comunicación constituye una de las competencias en las que la aspirante evidenció conocimiento especializado al describir iniciativas para acercar el organismo a la ciudadanía, entre ellas incorporar preguntas ciudadanas en debates y promover su participación en campañas institucionales. También destacó la capacitación a medios sobre derechos políticos de grupos en situación de vulnerabilidad. Frente a la desinformación y el uso de inteligencia artificial, señaló la necesidad de establecer mecanismos de respuesta oportuna, respetando la libertad de expresión.

TRABAJO EN EQUIPO

La aspirante manifestó que el trabajo colaborativo constituye una de sus principales habilidades personales y profesionales, destacando la importancia de escuchar opiniones diferentes y construir soluciones orientadas hacia objetivos comunes.

Durante la entrevista señaló que su formación humanista le permite reconocer el valor de los equipos multidisciplinarios, particularmente en órganos colegiados donde concurren personas con distintas experiencias y especialidades.

Refirió su participación como secretaria técnica de la Comisión de Debates, donde interactuó con representaciones de candidaturas y contribuyó a la construcción de acuerdos. Asimismo, mencionó que debió convencer a las consejerías sobre la pertinencia de su propuesta de comunicación. Estas experiencias muestran habilidades de interlocución y coordinación, aunque no profundizó en las estrategias empleadas para superar desacuerdos específicos.

NEGOCIACIÓN

La aspirante manifestó contar con experiencia en procesos de diálogo y construcción de acuerdos, particularmente durante su participación en la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Señaló que, en ese espacio, interactuó con representaciones de candidaturas y participó en la atención de situaciones que requerían alcanzar consensos para garantizar el desarrollo de los debates conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, explicó que durante su gestión como directora de comunicación social debió presentar y justificar una nueva estrategia institucional ante las consejerías electorales, con el propósito de obtener respaldo para su ejecución y aprobación presupuestal.

Este antecedente constituye un ejemplo concreto de gestión de acuerdos dentro de un entorno institucional, al involucrar la exposición de propuestas, justificación de recursos y búsqueda de apoyo para una iniciativa de cambio.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

La aspirante manifestó que las decisiones institucionales deben ser *"transparentes, legales, auditables y verificables"* y que la autonomía electoral debe preservarse frente a presiones gubernamentales. No obstante, su respuesta se concentró en la defensa de principios generales, sin precisar mecanismos concretos para enfrentar intentos de intervención en decisiones administrativas o electorales.

Finalmente, identificó como desafíos relevantes de Guerrero la aplicación de acciones afirmativas, las controversias por registros de candidaturas, la seguridad y las necesidades presupuestales de futuros procesos electorales. Reconoció que la violencia, las condiciones geográficas y los fenómenos naturales pueden afectar la participación ciudadana; sin embargo, sus propuestas de respuesta operativa y arbitraje frente a autoridades gubernamentales requieren mayor desarrollo.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad relacionados con su experiencia institucional, liderazgo en proyectos de comunicación, capacidad de interlocución y conocimiento del contexto político-electoral de Guerrero. Destacan las iniciativas de participación ciudadana y los resultados que reportó en comunicación digital.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con

personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Guerrero, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una consejería electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos.

Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con la vacante objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEPC Guerrero

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera presidenta	4	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Guerrero quedaría integrado por 1 consejero y 6 consejeras, incluyendo a la consejera presidenta; o 2 consejeros y 5 consejeras, incluyendo a la consejera presidenta.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de

las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los seis consejeros electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Periodismo y Comunicación, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Derecho y Sociología de la Comunicación, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Instituto Nacional Electoral, así como en la Academia e instituciones promotoras de la equidad de género. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra

amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de DE LA PAZ ADAME VÍCTOR y AYALA TERRAZAS BRENDA MARÍA para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar el cargo referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Por los fundamentos, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
DE LA PAZ ADAME VÍCTOR	**Consejería electoral**	**7 años**
AYALA TERRAZAS BRENDA MARÍA	**Consejería electoral**	**7 años**

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y

remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.